

**ACUERDO No. 113- CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: “Adquisiciones y contrataciones. Subdivisión siete punto dos: Resultados Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2021-CNR: Servicio de seguridad para las Personas y Bienes Institucionales del CNR a nivel Nacional, año 2021”**; de la sesión ordinaria número quince, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del cuatro de diciembre de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que por medio del acuerdo de Consejo Directivo **N° 75-CNR/2020**, de fecha 5 de octubre 2020, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021”**; se aprobaron las bases de la referida licitación y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa Licitación Abierta; publicando el aviso de convocatoria el **8 de octubre de 2020**, en el periódico El Mundo, en el Sistema de Divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y en la **Página Web del CNR**. La venta y descarga del pliego de bases en **COMPRASAL** se efectuó los días **8, 9 y 12 de octubre de 2020**- Doce interesados descargaron las bases de licitación y un interesado las obtuvo directamente en el CNR, sumando un total de 13 interesados en participar.
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 23 de octubre de 2020, habiendo presentado ofertas los participantes siguientes: 1) Seguridad Siglo 21, S. A. de C.V., 2)COSASE, S.A. de C.V., 3) S.I.E.D.E.S. S.A. de C.V., 4) SEGUSAL, S.A. de C.V., 5) Máxima Alerta, S.A. de C.V.
- IV) Los servicios solicitados se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE POSICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	23 posiciones (46 agentes)
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	37 posiciones (37 agentes)
TOTAL	60 posiciones (83 agentes)

- V) Que los criterios de evaluación de los sobres **N° 1, 2 y 3**, en cuanto a la evaluación legal son **cumple/no cumple**; la evaluación Financiera tiene **cien puntos** como máximo y **setenta puntos** como mínimo; la evaluación Técnica debe **cumplir con las condiciones de carácter obligatorio cumple/no cumple** y las especificaciones técnicas solicitadas a fin de obtener un puntaje de **cien** como máximo y **setenta y cinco** como mínimo; y en lo relativo a la evaluación Económica, el criterio es la oferta más favorable para el CNR.
- VI) La CEO, revisó las ofertas de acuerdo a la **sección I “Instrucciones a los ofertantes”** numerales 5 “Retiro de bases”, **12 “Garantía de mantenimiento de oferta”, 22 “Recepción de ofertas”,** y sección II “Evaluación de ofertas”, numerales **30 “Evaluación de ofertas”, 31 “Criterios de evaluación de ofertas”** inciso último, **32 “Subsanación de errores u omisiones en la oferta”** y **33 “Evaluación del sobre n° 1, evaluación legal”**, de las bases de la licitación abierta, como resultado de ello, el ofertante COSASE, S.A. de C.V.; cumplió con la totalidad de la documentación legal requerida y las formalidades exigidas en la Base de Licitación en referencia, no así los ofertantes SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.; SEGUSAL, S.A. DE C.V., MAXIMA ALERTA,

S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.; por lo que se les efectuaron prevenciones otorgándosele el plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas en los términos que les fueron requeridos. Entre las prevenciones realizadas se encontraban:

- Presentación de Declaración Jurada en acta notarial.
- Presentación de formulario para la identificación del ofertante.
- Presentación de solvencia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISS).

Dado que el ofertante COSASE, S.A. DE C.V., cumplió con todos los requisitos legales establecidos y los ofertantes SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.; SEGUSAL, S.A. DE C.V., MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., subsanaron las prevenciones legales satisfactoriamente, la CEO determinó que son considerados **elegibles** para continuar en la etapa de la Evaluación Financiera.

**VII)** Que de conformidad al numeral 34 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Financiera” de la Base de Licitación Abierta, la evaluación Financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, liquidez financiera, endeudamiento y capital de trabajo de los ofertantes, obteniéndose los siguientes resultados:

La CEO, realizó la evaluación y análisis de la información financiera, promedios para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2018 y 2019, obteniendo los resultados siguientes:

N°	OFERTANTES	ÍNDICE DE SOLVENCIA		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE DE RENTABILIDAD		TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
			PTS	%	PTS	%	PTS	
1	SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.	1000.75	35	33.25	35	8.59	10	80
2	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	3.10	35	64.21	30	3.94	5	70
3	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	2.03	35	30.68	35	9.29	10	80
4	COSASE, S.A. DE C.V.	8.60	35	10.54	35	1.49	5	75
5	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.	4.81	35	33.78	35	6.66	10	80

De conformidad al cuadro anterior, concluyó que los ofertantes SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.; SEGUSAL, S.A. DE C.V., COSASE, S.A. DE C.V., MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.; han alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de setenta puntos establecidos para la evaluación financiera, por lo que las ofertas presentadas por los participantes fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación del sobre N° 2, evaluación Técnica.

**VIII)** La evaluación Técnica se realizó a las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 35 “Evaluación del Sobre N° 2, Evaluación Técnica” y Sección III “Especificaciones Técnicas” de la mencionada base, verificando el cumplimiento de la información solicitada.

La CEO realizó la evaluación bajo el concepto de cumplir las condiciones de carácter obligatorio y de obtener el puntaje mínimo requerido de setenta y cinco puntos, en los criterios establecidos para la evaluación Técnica.

Durante la evaluación de la oferta técnica, se consideró necesario realizar prevenciones según lo establecido en el numeral 32 "Subsanación de errores u omisiones en la oferta", respecto a documentos que no fueron incluidos en las ofertas, así como omisiones en la documentación técnica presentada, a los ofertantes SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.; SEGUSAL, S.A. DE C.V., COSASE, S.A. DE C.V., MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.; otorgándoseles el plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil siguiente al de la notificación. Entre las prevenciones realizadas se encuentran:

- Presentar fotocopia simple de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros vigente.
- Presentar fotocopia simple de la póliza del seguro de vida colectivo vigente para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa, la cual de conformidad al artículo 19, letra c, romano ii) de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, deberá ser por lo menos 25 veces el salario mínimo mensual vigente, conforme a la tabla de tarifas de salarios mínimos vigentes a partir del 1 de enero de 2018, siendo aplicable por el giro de la sociedad el monto establecido para el sector de comercio y servicio.
- Presentar fotocopia simple de la resolución vigente de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada, emitida por la Policía Nacional Civil.
- Presentar fotocopia simple de la resolución vigente de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad o del trámite de renovación si este fuera el caso emitida por la Policía Nacional Civil.
- Presentar fotocopia simple de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que dicha empresa no tiene procesos pendientes por faltas durante el último año o que carece de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios durante el último año.
- Se solicitaron nuevamente la presentación de algunas cartas de referencias, ya que no relacionaban algunos requisitos para su validez.

Luego de haber recibido la documentación en cumplimiento a las prevenciones técnicas realizadas y verificadas por la CEO, se determinó que las sociedades SEGUSAL, S.A. DE C.V. y COSASE, SA. DE C.V., no subsanaron todas las prevenciones, ya que ambas presentaron póliza de seguro de vida colectivo vigente para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa, por un monto de \$7,500.00, no cumpliendo con lo requerido en las bases, ya que de conformidad al artículo 19, letra c, romano ii) de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, establece que la suma asegurada debe corresponder a 25 veces el salario mínimo mensual vigente, el cual es de \$304.17, debiendo presentarla por un monto de \$7,604.25. Asimismo, ambas sociedades presentaron la resolución de autorización de establecimiento y no la resolución de inicio de operaciones, como se había prevenido, los resultados se presentan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN,	CUMPLE/ NO CUMPLE				
		COSASE, S.A. DE C.V.	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.	SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.
1	Fotocopia simple de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros vigente <b>Artículo 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la póliza del seguro de vida colectivo vigente para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa <b>Artículo 19 letra c romano ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad.</b>	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentar inventario del armamento, el que deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa, según la cantidad establecido en el cuadro de equipo requerido para el cumplimiento del servicio en el numeral 53 "EQUIPO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO" de la presente base de licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la resolución vigente de autorización de <u>inicio de operaciones</u> como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil. <b>Artículo 19 Ley de Servicios Privados de Seguridad.</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la resolución vigente de autorización de <u>funcionamiento como agencia de seguridad o del trámite de renovación si este fuera el caso</u> emitido por la Policía Nacional Civil. <b>Artículo 9 Ley de Servicios Privados de Seguridad.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que dicha empresa no tiene procesos pendientes por faltas durante el último año o que carece de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios durante el último año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En atención a lo anterior la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V. y COSASE, S.A. DE C.V., no cumplieron con las condiciones de carácter obligatorio, por lo que no continuaron con la evaluación de las especificaciones técnicas.

La CEO continuando con la evaluación de las especificaciones técnicas de las sociedades SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V., MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., analizó los documentos técnicos presentados y luego de haber realizado las visitas de verificación "in situ", se asignaron los puntos establecidos en las bases, obteniendo el resultado siguiente:



Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.
1	<b>CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y ORGANIZACIÓN</b>	60	60	60	60
1.1	<b>Capacidad de ejecución de contratos</b>		30	30	30
	a) Fotocopia simple de dos contratos, en los cuales el ofertante compruebe su ejecución, dentro de los últimos 5 años con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato.	30			
	b) Fotocopia simple de dos contratos, en los cuales el ofertante compruebe su ejecución, dentro de los últimos 5 años, uno con una cantidad de 95 agentes o más y otro con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato.	20			
	c) Fotocopia simple de dos contratos, en los cuales el ofertante compruebe su ejecución, dentro de los últimos 5 años con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato o presenta solamente 1 contrato de cualquiera de las condiciones antes mencionadas.	10			
	d) No presenta comprobantes de ejecución de contratos.	0			
1.2	Infraestructura, organización y funcionamiento: de la empresa de seguridad en todo el país		30	30	30
	a) Mínimo debe contar con instalaciones en la zona central, occidental y oriental del país.	30			
	b) No cuenta con instalaciones en la zona central, occidental y oriental del país.	0			

Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.
2	<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b> <b>En una misma Declaración firmada por el Representante Legal, deberá comprometerse a cumplir con lo siguiente:</b>	15	15	15	15
2.1	Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil estipulado en la base de licitación.	5	15	5	5

2.2	Que proporcionará al personal de seguridad el equipo y municiones requeridos en la base de licitación para el eficiente desempeño del servicio, en caso de ser adjudicado.	5		5	5	5
2.3	Que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo.	5		5	5	5
N <sup>o</sup>	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E. S., S.A. DE C.V.	
<b>3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	
3.1	<p>El ofertante deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples, emitidas en fecha posterior a la publicación en COMPRASAL o publicación del periódico respectivo y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio prestado dentro de los últimos CINCO (5) años, e indicando nombre del ofertante, descripción del servicio, el período de contrato u orden de compra, que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, monto contratado o facturado, si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán estar incluidos los contratos presentados para comprobar la capacidad de ejecución de los mismos (numero 1.1 anterior) y estar firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, según Anexo 3, de no haber sido extendidas de acuerdo a este anexo, deberán contener los requisitos anteriormente indicados.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa siempre y cuando sea de contratos y ordenes de compra en diferentes años fiscales y se le asignará la ponderación correspondiente.</p> <p>Dicha información podrá ser corroborada por la CEO con las entidades emisoras.</p>	25	15	25	25	
	a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia por más de dos años fiscales y cumplen en su contenido con lo solicitado.	25				
	b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia por más de un año fiscal y cumplen en su contenido con lo solicitado.	15				

c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio y cumple en su contenido con lo solicitado.	10				
d) No presenta carta de experiencia en el servicio.	0				
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>90</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentadas por SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.; MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.; fueron consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación Económica, por haber cumplido con las condiciones de carácter obligatorio y haber alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de setenta y cinco puntos para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”, según lo establecido en los criterios de evaluación.

- IX) Que de acuerdo a lo prescrito en la Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica” de la Base de la Licitación Abierta y habiendo realizado las etapas previas de evaluación, cumpliendo con la evaluación Legal, alcanzado y/o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación Financiera, cumpliendo con las condiciones de carácter obligatorio y alcanzado y superado el puntaje mínimo de 75 puntos en la evaluación Técnica y conociendo en esta fecha los montos de las ofertas económicas presentadas por las sociedades SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V., MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., se procedió a la evaluación de los precios por posición de vigilancia y seguridad de 24 horas y de posiciones de vigilancia y seguridad diurna, comparando los precios de las ofertas económicas, verificando que no existe empate entre los montos totales ofertados, según el siguiente cuadro comparativo:

DESCRIPCION	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.			MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.			S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.		
		Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas	23 posiciones (46 agentes)	\$1,130.00	\$25,990.00	\$311,880.00	\$1,152.60	\$26,509.80	\$318,117.60	\$1,080.00	\$24,840.00	\$298,080.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	37 posiciones (37 agentes)	\$ 565.00	\$20,905.00	\$250,860.00	\$ 565.00	\$20,905.00	\$250,860.00	\$ 540.00	\$19,980.00	\$239,760.00
<b>Total con IVA incluido</b>	<b>60 posiciones (83 agentes)</b>	---	<b>\$46,895.00</b>	<b>\$562,740.00</b>	---	<b>\$47,414.80</b>	<b>\$568,977.60</b>	---	<b>\$44,820.00</b>	<b>\$537,840.00</b>

- X) Que la CEO, después de verificar las operaciones aritméticas por cada ítem de las ofertas económicas de conformidad al numeral 37 “Errores aritméticos” de las bases y no existiendo ninguna discrepancia entre cantidad por precio unitario y sus precios totales, procedió de conformidad al numeral 38 “Recomendación de Adjudicación” y tal como lo establece el segundo párrafo de dicho numeral, en el que literalmente expresa: “Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras Ofertas que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a la calificación obtenida. En caso que se adjudique y el adjudicado no se presente a formalizar el contrato, o se encuentre en los registros de

*inhabilitado o incapacitado por la UNAC, publicados en COMPRASAL, posteriormente al Acuerdo de Adjudicación emitido por el Titular, de conformidad al artículo 80 de la LACAP”, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda como primera opción a la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.; y en caso que se requiera la segunda opción a la sociedad SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V., y como tercera opción a la sociedad MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.*

Asimismo, se constató nuevamente, que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, así como el ofertante recomendado para adjudicación, no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

Además, se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, según memorando UFI-0197/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir el monto de las ofertas Económicas presentadas.

- XI) Que habiendo finalizado la evaluación Económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 “Evaluación de Ofertas” y 56 “Recomendación para la Adjudicación, sus Elementos” de la LACAP, artículo 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP, Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica”, 38 “Recomendación de Adjudicación” y Sección IV “Adjudicación del Contrato” Numeral 42 “Criterios para la Adjudicación” de la Base de Licitación antes enunciada, la Comisión de Evaluación de Ofertas **recomienda:**

Adjudicar de forma total la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR denominada **Servicio de Seguridad para las Personas y Bienes Institucionales del CNR a nivel nacional**, a la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., hasta por el monto de \$537,840.00 IVA incluido, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.				
DESCRIPCION	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	23 posiciones (46 agentes)	\$1,080.00	\$24,840.00	\$298,080.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	37 posiciones (37 agentes)	\$ 540.00	\$19,980.00	\$239,760.00
<b>Total con IVA incluido</b>	<b>60 posiciones (83 agentes)</b>	---	<b>\$44,820.00</b>	<b>\$537,840.00</b>

- XII) Que el Consejo Directivo conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2021, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la necesidad de contar con servicios de seguridad para resguardar la integridad de las personas y de los bienes en las instalaciones de la institución, lo cual se considera de interés institucional conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el art. 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto. En este orden de ideas, este Consejo Directivo puede proceder a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle

primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2021 *habrá presupuesto vigente*, siendo hasta este momento en que la adjudicación producirá sus efectos o bien, si antes de esa fecha lo aprueba la Asamblea Legislativa, y se pasaría a la contratación, según el citado artículo 38.

Dado que la eficacia del acto administrativo de adjudicación estaría sujeta a la aprobación, por la mencionada asamblea, del presupuesto 2021 o a la prórroga del presupuesto 2020; la contratación con el oferente adjudicado estaría sujeta a una condición suspensiva, según las reglas del Derecho Común (Libro Cuarto, de las obligaciones en general y de los contratos, título IV, de las obligaciones condicionales y modales, Art. 1344 y siguientes).

Ante lo explicado, los efectos de la adjudicación y la formalización del contrato respectivo, estarán condicionados a la vigencia del presupuesto, cualquiera que sea y conforme a lo regulado en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

- XIII) El Consejo Directivo considera pertinente solicitar directamente al Administrador del Contrato para que supervise, conforme a la Ley y las Bases de Licitación, el cumplimiento de las obligaciones laborales, para con los trabajadores de la misma (destacados en el CNR), a cargo de la empresa de seguridad adjudicada bajo la condición dicha en el romano que antecede.

Asimismo, solicita para que conforme a la Ley y las Bases de Licitación, la Unidad de Auditoría Interna del CNR realice auditorías aleatorias al Administrador del Contrato con el fin de verificar si está a su vez supervisando y cumpliendo sus obligaciones dadas en las Bases de Licitación, en cuanto a que a los trabajadores de la empresa de seguridad contratada se les paguen sus prestaciones laborales y para que también, conforme a tales fuentes de Derecho, verifique que los descuentos en planillas en concepto de prestaciones laborales y sociales, los estén recibiendo los trabajadores de la empresa destacados en el CNR.

**POR TANTO**, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo dispuesto en los artículo 144 Y 234 de la Constitución de la Republica; capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio – DR-CAFTA “Contratación Pública”; artículos 43, 44, 45, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículos 20, 21, y 56 de su Reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda; Sección II “Evaluación de Ofertas” y numeral 38 “Recomendación de Adjudicación” de la base de Licitación Abierta; artículo 27 LPA, **el Consejo Directivo:**

**ACUERDA: I) Adjudicar** de forma total la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR denominada “**Servicio de Seguridad para las Personas y Bienes Institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021**”, hasta por el monto total de \$537,840.00 IVA incluido a la sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.), cuyo plazo contractual es para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, detallado de la siguiente manera:

S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.				
DESCRIPCION	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	23 posiciones (46 agentes)	\$1,080.00	\$24,840.00	\$298,080.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	37 posiciones (37 agentes)	\$ 540.00	\$19,980.00	\$239,760.00
<b>Total con IVA incluido</b>	<b>60 posiciones (83 agentes)</b>	---	<b>\$44,820.00</b>	<b>\$537,840.00</b>

II) La eficacia de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación por la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2021, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. III) **Nombrar** como Administrador del Contrato que resulte de este proceso al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad del Centro Nacional de Registros. IV) **Designar** a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato ya nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; V) **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. VI) **Solicitar** al Administrador del Contrato nombrado para que supervise, conforme a la Ley y las Bases de Licitación, el cumplimiento de las obligaciones laborales, para con los trabajadores (destacados en el CNR) de la empresa de seguridad adjudicada bajo la condición dicha. VII) **Instruir** para que la Unidad de Auditoría Interna del CNR realice auditorías aleatorias, conforme a la Ley y las Bases de Licitación, al Administrador del Contrato con el fin de verificar si está a su vez supervisando y cumpliendo sus obligaciones dadas en las Bases de Licitación, en cuanto a que a los trabajadores de la empresa de seguridad contratada destacados en el CNR se les paguen sus prestaciones laborales y para que también, conforme a tales fuentes de Derecho, verifique que los descuentos en planillas en concepto de prestaciones laborales y sociales, los estén recibiendo los trabajadores de la empresa destacados en el CNR. VIII) **Comuníquese**. La moneda indicada, es el dólar de los Estados Unidos de América. Expedido en San Salvador, diez de diciembre de dos mil veinte.




Licda. Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo